

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$645.324
Valor de las expensas del proceso	\$ <u>0</u>
Total	\$645.324

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$645.324)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada SANTANDEREANA DE TRANSPORTE ESPECIALES S.A a favor de la parte ejecutante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
En Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1362-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$645.324)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cc9487d05ee6b62a28fd0f52b22437b2d217b22265207bc966368d8329c2fb**

Documento generado en 11/12/2023 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>